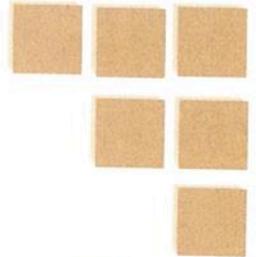




Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas

Avenida 15 de Agosto, frente a la Plaza Cívica
teléfono: 2761 032 - 2761 028 - 2760 556
telefax: 2762 543



Oficio No. A-GADMCP-0200-2013
General Villamil, Playas, junio 18 del 2013

Señor Doctor
Juan Aguirre Ribadeneira
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP
Ciudad.-

Handwritten signature

Handwritten text

Handwritten signature

2013 JUN 21 AM 2:57



De mi consideración:

Michel Achi Marín, en mi calidad de Alcalde del Cantón Playas, ante usted, por medio del presente le comunico:

Que, el artículo 342 del mismo cuerpo constitucional, establece que el Estado asignará de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema nacional de inclusión y equidad social, definido en el artículo 340 del precitado cuerpo constitucional como, el conjunto articulado y coordinado de sistemas, políticas, instituciones, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

El MIDUVI a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, tiene la atribución y responsabilidad de dirigir y controlar la elaboración de las políticas, normas de regulación y de control para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda y mejoramiento del hábitat, así como brindar asesoramiento a los gobiernos seccionales y comunidad organizada en temas de hábitat y vivienda;

En Acuerdo Ministerial N°. 058, publicado en el Registro Oficial N°. 120 del 01 de Febrero del 2010 se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI; el cual contempla que la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda está conformada por la Dirección de Regulación de Hábitat y Vivienda, la Dirección de Control de Políticas y Programas de Vivienda y la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC;

El Gobierno Nacional en el marco de la nueva política territorial, puso en marcha el Programa "Socio Comunidad" – Mejoramiento de Barrios, a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuya base legal es el Acuerdo Ministerial N°. 018 del 27 de Mayo del 2010;

Que, el Programa "Socio Comunidad" está orientado a facilitar el acceso a infraestructura y servicios sociales a las familias que viven en barrios con necesidades básicas insatisfechas, mediante la ejecución de proyectos integrales que promueven la participación de la comunidad y articulan los esfuerzos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales;

Con fecha 24 de Junio del 2010, el Ministerio de desarrollo Urbano y Vivienda, conjuntamente con el Municipio del Cantón Playas, celebraron un Convenio de Participación en el Programa Socio Comunidad, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa vigente y las reformas que el MIDUVI considere pertinentes en el futuro;

Handwritten signature

Ing. Michel Achi Marín Alcalde 2009 - 2014

INCOP-C25-2013-0957-EXT



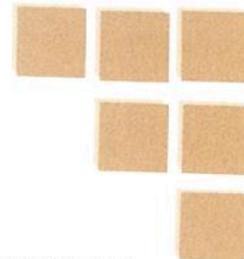


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas

Avenida 15 de Agosto, frente a la Plaza Cívica

teléfono: 2761 032 - 2761 028 - 2760 556

telefax: 2762 543



Oficio No. A-GADMCP-0200-2013

Pág. 2

El costo para mejoramiento de barrios se ha estimado (a la fecha) en USD \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTO con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por familia. El MIDUVI aporta hasta USD \$2,000.00 (DOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia propietaria o posesionaria del predio en el barrio; los Municipios aportan con USD \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia; y el aporte de la comunidad barrial, equivalente a USD \$100.00 (CIEN con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia. Los recursos del MIDUVI y el Municipio financian la ejecución de obras, mientras el aporte de la comunidad se orienta a fortalecer su organización barrial e implementar su plan de acciones sociales;

El Municipio del Cantón Playas, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, mediante oficio N°. A-IMCP-451.1-2010 del 22 de Junio del 2010, expresó al MIDUVI su interés de participar en el Programa Socio Comunidad de Mejoramiento de Barrios, solicitud que fue atendida con la suscripción del "Convenio de Participación" el 24 de Junio del 2010, que establece los compromisos y obligaciones que asumen las partes para la co-ejecución y co-financiamiento de los proyectos de mejoramiento de barrios que se llevarán a cabo por la Municipalidad, y señala que se ejecutarán de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa Socio Comunidad Mejoramiento de Barrios;

El MIDUVI a través de la Unidad del Programa Socio Comunidad, el 6 de Octubre del 2010, concede al Municipio de Playas, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, la Declaratoria de Elegibilidad del barrio "26 de Marzo", por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación respectiva del Programa Socio Comunidad – Mejoramiento de Barrios;

Que, el Concejo Cantonal del Municipio de Playas, en sesión ordinaria celebrada el 09 de Noviembre del 2010, resolvió autorizar a los representantes legales la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO – MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI Y EL ILUSTRE MUNICIPIO DE PLAYAS;**

Con fecha 09 de Diciembre del 2010 fue firmado el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO – MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI Y EL ILUSTRE MUNICIPIO DE PLAYAS;**

Mediante Resolución Administrativa **A-GADMCP-CP # 025-2011** del 5 de Mayo del 2011, se aprobaron los Pliegos, se conformó la Comisión Técnica y se dio inicio al Proceso **COTO-GADMCP-001-2011** para el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIO COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS;**

Ing. Michel Achi Marín Alcalde 2009 - 2014



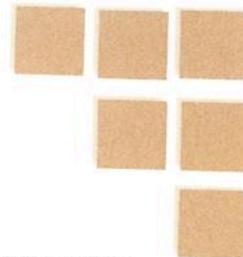


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas

Avenida 15 de Agosto, frente a la Plaza Cívica

teléfono: 2761 032 - 2761 028 - 2760 556

telefax: 2762 543



Oficio No. A-GADMCP-0200-2013

Pág. 3

Mediante Acta N°. **2011 COTO-GADMCP-002-001** la Comisión Técnica del Proceso evaluó la única oferta entregada, luego de lo cual y al verificar que cumplía con los requisitos establecidos en los Pliegos, recomendó al señor Alcalde del Cantón Playas realice la contratación del Proceso **COTO-GADMCP-001-2011** para el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS** con el único oferente que presentó su oferta y cumplió todo lo solicitado en los pliegos, además de allanarse al presupuesto Referencial, esto es C.A. SECMA;

Mediante Resolución Administrativa **A-GADMCP-CP # 028-2011** se adjudicó el proceso de contratación por Cotización Obras **COTO-GADMCP-001-2011** para el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**, a realizarse en el Cantón Playas, Provincia del Guayas, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 56 de su Reglamento General, por un monto de **USD \$442,287.85 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA a la compañía **C.A. SECMA**;

Que, mediante Oficio N°. **011-2013-FDP-UOPVSP** de fecha 23 de Enero del 2013 la Ing. Fabiola Dávila Pinta remitió al señor Alcalde del Cantón Playas el Informe Técnico del contrato **COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**, mediante el cual expone los argumentos técnicos por los cuales recomienda la terminación por mutuo acuerdo del precitado contrato, adjunto al informe consta la liquidación económica del contrato emitida por la Unidad de Gestión Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas;

Mediante Resolución Administrativa **A-GADMCP-CP # 004-2010** del 24 de Enero del 2013 resuelve **REQUERIR** a la señora Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza representante legal de la compañía C.A.SECMA la terminación por mutuo acuerdo del contrato por Cotización **COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**, mediante la celebración del correspondiente convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo, instrumento a través del cual quedarán extinguidas todas las obligaciones del contrato principal. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a Derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante o del contratista

Mediante oficio No. **Oficio A-GADMCP-0032.1-2013** del 24 de Enero del 2013, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de la LOSNCP se notificó a la señora Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza representante legal de la compañía C.A.SECMA, sobre el requerimiento para la Terminación por Mutuo Acuerdo del contrato por Cotización **COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**, concediéndole un plazo de **tres días** para que manifieste por escrito su voluntad de terminar de acuerdo el contrato en mención.

Ing. Michel Achi Marín Alcalde 2009 - 2014



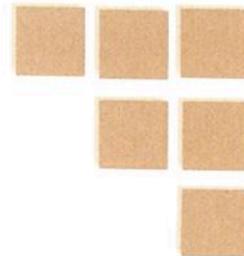


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas

Avenida 15 de Agosto, frente a la Plaza Cívica

teléfono: 2761 032 - 2761 028 - 2760 556

telefax: 2762 543



Oficio No. A-GADMCP-0200-2013

Pág. 4

Con fecha 02 de Febrero del 2013 se firmó el **CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del contrato por Cotización **COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS;**

Que, por lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Administrativa **A-GADMCP-CP # 005-2010** del 04 de Enero del 2013 resolví **Dar por terminado por mutuo acuerdo** el contrato por Cotización **COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS** suscrito con la compañía C.A.SECMA por medio de la Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza representante legal de la misma, en virtud de lo estipulado en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y ejecutar las acciones que correspondan, por así convenir a los intereses nacionales e institucionales;

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública le notifico lo actuado con relación al Proceso Contractual en mención.

Sírvanse encontrar adjunto:

- Copia certificada del nombramiento de Alcalde del Cantón Playas;
- Copias certificadas de las Resoluciones Administrativas **A-GADMCP-CP # 004-2013** y **A-GADMCP-CP # 005-2013;**
- Copia simple del Convenio de terminación por mutuo acuerdo

Atentamente,

Ing. Michel Achi Marín

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS**



c. c.: Sr. Fabián Cañarte, Contratación Pública,
File

CERTIFICO: Que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: *Sustave*

Al que me remito en caso necesario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
ING. MICHEL ACHI MARIN ALCALDE
2009-2014



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP # 004-2013

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 dispone que, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir "sumak kawsay";

Que, el artículo 342 del mismo cuerpo constitucional, establece que el Estado asignará de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema nacional de inclusión y equidad social, definido en el artículo 340 del precitado cuerpo constitucional como, el conjunto articulado y coordinado de sistemas, políticas, instituciones, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el MIDUVI a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, tiene la atribución y responsabilidad de dirigir y controlar la elaboración de las políticas, normas de regulación y de control para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda y mejoramiento del hábitat, así como brindar asesoramiento a los gobiernos seccionales y comunidad organizada en temas de hábitat y vivienda;

Que, en Acuerdo Ministerial N°. 058, publicado en el Registro Oficial N°. 120 de 01 de Febrero del 2010 se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI; el cual contempla que la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda está conformada por la Dirección de Regulación de Hábitat y Vivienda, la Dirección de Control de Políticas y Programas de Vivienda y la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC;

Que, el Gobierno Nacional en el marco de la nueva política territorial, puso en marcha el Programa "Socio Comunidad" – Mejoramiento de Barrios, a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuya base legal es el Acuerdo Ministerial N°. 018 del 27 de Mayo del 2010;

Que, el Programa "Socio Comunidad" está orientado a facilitar el acceso a infraestructura y servicios sociales a las familias que viven en barrios con necesidades básicas insatisfechas, mediante la ejecución de proyectos integrales que promueven la participación de la comunidad y articulan los esfuerzos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales;

Que, con fecha 24 de Junio del 2010, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, conjuntamente con el Municipio del Cantón Playas, celebraron un Convenio de Participación en el Programa Socio Comunidad, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa vigente y las reformas que el MIDUVI considere pertinentes en el futuro;

Que, el costo para mejoramiento de barrios se ha estimado (a la fecha) en USD \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por familia. El

CERTIFICO: Que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: *S. Salas*
Al que me comisiona en caso necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
ING. MICHEL ACHIMARIN ALCALDE
2009-2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP # 004-2013

MIDUVI aporta hasta USD \$2,000.00 (DOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia propietaria o poseionaria del predio en el barrio; los Municipios aportan con USD \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia; y el aporte de la comunidad barrial, equivalente a USD \$100.00 (CIEN con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia. Los recursos del MIDUVI y el Municipio financian la ejecución de obras, mientras el aporte de la comunidad se orienta a fortalecer su organización barrial e implementar su plan de acciones sociales;

Que, el Municipio del Cantón Playas, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, mediante oficio N°. A-IMCP-451.1-2010 del 22 de Junio del 2010, expresó al MIDUVI su interés de participar en el Programa Socio Comunidad de Mejoramiento de Barrios, solicitud que fue atendida con la suscripción del "Convenio de Participación" el 24 de Junio del 2010, que establece los compromisos y obligaciones que asumen las partes para la co-ejecución y co-financiamiento de los proyectos de mejoramiento de barrios que se llevarán a cabo por la Municipalidad, y señala que se ejecutarán de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa Socio Comunidad Mejoramiento de Barrios;

Que, el MIDUVI a través de la Unidad del Programa Socio Comunidad, el 6 de Octubre del 2010, concede al Municipio de Playas, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, la Declaratoria de Elegibilidad del barrio "26 de Marzo", por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación respectiva del Programa Socio Comunidad – Mejoramiento de Barrios;

Que, el Concejo Cantonal del Municipio de Playas, en sesión ordinaria celebrada el 09 de Noviembre del 2010, resolvió autorizar a los representantes legales la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO – MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI Y EL ILUSTRE MUNICIPIO DE PLAYAS**, mediante Resolución 290-SGMP-DFL-2010 de Noviembre 16 del 2010;

Que, con fecha 09 de Diciembre del 2010 fue firmado el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO – MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI Y EL ILUSTRE MUNICIPIO DE PLAYAS**;

Que, mediante Resolución Administrativa A-GADMCP-CP # 025-2011 del 5 de Mayo del 2011, se aprobaron los Pliegos, se conformó la Comisión Técnica y se dio inicio al Proceso COTO-GADMCP-001-2011 para el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**;

Que, mediante Acta N°. 2011 COTO-GADMCP-002-001 la Comisión Técnica del Proceso evaluó la única oferta entregada, luego de lo cual y al verificar que cumplía con los requisitos establecidos en los

2 de 4

... que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: Suñtore
Al que me remito en caso necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
ING. MICHEL ACHI MARIN ALCALDE
2009-2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP # 004-2013

Pliegos, recomendó al señor Alcalde del Cantón Playas realice la contratación del Proceso COTO-GADMCP-001-2011 para el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS con el único oferente que presentó su oferta y cumplió todo lo solicitado en los pliegos, además de allanarse al presupuesto Referencial, esto es C.A. SECMA;

Que, mediante Resolución Administrativa A-GADMCP-CP # 028-2011 se adjudicó el proceso de contratación por Cotización Obras COTO-GADMCP-001-2011 para el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, a realizarse en el Cantón Playas, Provincia del Guayas, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 56 de su Reglamento General, por un monto de USD \$442,287.85 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA a la compañía C.A. SECMA;

Que, mediante Oficio N°. 011-2013-FDP-UOPVSP de fecha 23 de Enero del 2013 la Ing. Fabiola Dávila Pinta remitió al señor Alcalde del Cantón Playas el Informe Técnico del contrato COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, mediante el cual expone los argumentos técnicos por los cuales recomienda la terminación por mutuo acuerdo del precitado contrato, adjunto al informe consta la liquidación económica del contrato emitida por la Unidad de Gestión Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas;

En mi calidad de máxima autoridad y por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones a mi conferidas, establecidas en el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto por los Art. 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 146 de su Reglamento General;

RESUELVO:

Art. 1.- Acoger el informe emitido por la Unidad de Obras Públicas, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas.

Art. 2.- En virtud del precitado informe, y acorde a lo establecido en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema de Nacional de Contratación Pública, **REQUERIR** a la Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza representante legal de la compañía C.A.SECMA la terminación por mutuo acuerdo del contrato por Cotización COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, mediante la celebración del correspondiente convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo, instrumento a través del cual quedarán extinguidas todas las obligaciones del contrato

CERTIFICO: Que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: *Secretaria*
Al que me remito en caso necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
ING. MICHEL ACHI MARÍN ALCALDE
2009-2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP # 004-2013

principal. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a Derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante o del contratista.

El Contratista, deberá aceptar o no aceptar, por escrito, el requerimiento de terminación por mutuo acuerdo dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de la notificación. Si el Contratista no se pronunciare por escrito en el término que se le concede, se considerará como no aceptada la terminación por mutuo acuerdo.

Si aceptada la terminación por mutuo acuerdo, y cumplido el procedimiento aplicable, requerido al Contratista a la celebración del correspondiente Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo, este no lo suscribiere dentro del término que se le concede, se considerará como no aceptada la terminación por mutuo acuerdo.

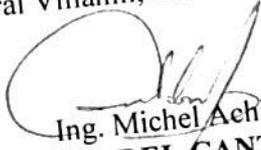
La no aceptación a la terminación por mutuo acuerdo por parte del Contratista, dará lugar a la Declaratoria de Terminación Unilateral anticipada del contrato, que resolverá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, con lo cual, el Contratista quedará obligado a la devolución del anticipo no devengado en el término de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación de la Resolución de Terminación Unilateral del contrato.

Art. 3.- Notifíquese al Contratista C.A. SECMA por medio de su representante legal Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza el contenido de la presente Resolución.

Art. 4.- Notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP.

Art. 5.- El seguimiento y aplicación de la presente resolución, estará a cargo de la Procuraduría Síndica de la Municipalidad.

COMUNÍQUESE: Dada en General Villamil, Cantón Playas, a los 24 días del mes de Enero del año 2013


Ing. Michel Achi Marín
ALCALDE DEL CANTÓN PLAYAS

Expidió y firmó la presente Resolución, el señor ingeniero Michel Achi Marín, Alcalde del Cantón Playas, en General Villamil, a los 24 días del mes de Enero del año 2013

Certifico,


Ab. José Villagrán Cuadrado
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C. Contratación Pública /fcr - archivo

Dirección: Ave. 15 de Agosto (Frente al Parque Central)
Teléfonos: 04-2-761032 - 04-2-761028 - 04-2-
Fax: 04-2-762543

CERTIFICADO: Que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: Seulewa
Al que me remito en caso necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
ING. MICHEL ACHI MARIN ALCALDE
2009-2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP #005-2013

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 dispone que, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir “sumak kawsay”;

Que, el artículo 342 del mismo cuerpo constitucional, establece que el Estado asignará de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema nacional de inclusión y equidad social, definido en el artículo 340 del precitado cuerpo constitucional como, el conjunto articulado y coordinado de sistemas, políticas, instituciones, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el MIDUVI a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, tiene la atribución y responsabilidad de dirigir y controlar la elaboración de las políticas, normas de regulación y de control para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda y mejoramiento del hábitat, así como brindar asesoramiento a los gobiernos seccionales y comunidad organizada en temas de hábitat y vivienda;

Que, en Acuerdo Ministerial N°. 058, publicado en el Registro Oficial N°. 120 del 01 de Febrero del 2010 se expide la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIDUVI; el cual contempla que la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda está conformada por la Dirección de Regulación de Hábitat y Vivienda, la Dirección de Control de Políticas y Programas de Vivienda y la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC;

Que, el Gobierno Nacional en el marco de la nueva política territorial, puso en marcha el Programa “Socio Comunidad” – Mejoramiento de Barrios, a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuya base legal es el Acuerdo Ministerial N°. 018 del 27 de Mayo del 2010;

Que, el Programa “Socio Comunidad” está orientado a facilitar el acceso a infraestructura y servicios sociales a las familias que viven en barrios con necesidades básicas insatisfechas, mediante la ejecución de proyectos integrales que promueven la participación de la comunidad y articulan los esfuerzos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales;

Que, con fecha 24 de Junio del 2010, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conjuntamente con el Municipio del Cantón Playas, celebraron un Convenio de Participación en el Programa Socio Comunidad, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa vigente y las reformas que el MIDUVI considere pertinentes en el futuro;

Que, el costo para mejoramiento de barrios se ha estimado (a la fecha) en USD \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por familia. El MIDUVI aporta hasta USD \$2,000.00 (DOS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia propietaria o posesionaria del predio en el barrio; los Municipios aportan con USD \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

CERTIFICO: Que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: *Sutane*

Al que me remito en caso necesario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas
ING. MICHEL ACHI MARIN ALCALDE
2009-2014



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP #005-2013

AMÉRICA) por cada familia; y el aporte de la comunidad barrial, equivalente a USD \$100.00 (CIEN con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por cada familia. Los recursos del MIDUVI y el Municipio financian la ejecución de obras, mientras el aporte de la comunidad se orienta a fortalecer su organización barrial e implementar su plan de acciones sociales;

Que, el Municipio del Cantón Playas, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, mediante oficio N°. A-IMCP-451.1-2010 del 22 de Junio del 2010, expresó al MIDUVI su interés de participar en el Programa Socio Comunidad de Mejoramiento de Barrios, solicitud que fue atendida con la suscripción del "Convenio de Participación" el 24 de Junio del 2010, que establece los compromisos y obligaciones que asumen las partes para la co-ejecución y co-financiamiento de los proyectos de mejoramiento de barrios que se llevarán a cabo por la Municipalidad, y señala que se ejecutarán de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa Socio Comunidad Mejoramiento de Barrios;

Que, el MIDUVI a través de la Unidad del Programa Socio Comunidad, el 6 de Octubre del 2010, concede al Municipio de Playas, actual Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, la Declaratoria de Elegibilidad del barrio "26 de Marzo", por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación respectiva del Programa Socio Comunidad – Mejoramiento de Barrios;

Que, el Concejo Cantonal del Municipio de Playas, en sesión ordinaria celebrada el 09 de Noviembre del 2010, resolvió autorizar a los representantes legales la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO – MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI Y EL ILUSTRE MUNICIPIO DE PLAYAS**, mediante Resolución 290-SGMP-DFL-2010 de Noviembre 16 del 2010;

Que, con fecha 09 de Diciembre del 2010 fue firmado el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO – MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI Y EL ILUSTRE MUNICIPIO DE PLAYAS**;

Que, mediante Resolución Administrativa A-GADMCP-CP # 025-2011 del 5 de Mayo del 2011, se aprobaron los Pliegos, se conformó la Comisión Técnica y se dio inicio al Proceso COTO-GADMCP-001-2011 para el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS**;

Que, mediante Acta N°. 2011 COTO-GADMCP-002-001 la Comisión Técnica del Proceso evaluó la única oferta entregada, luego de lo cual y al verificar que cumplía con los requisitos establecidos en los Pliegos, recomendó al señor Alcalde del Cantón Playas realice la contratación del Proceso COTO-GADMCP-001-2011 para el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS** con el único oferente que presentó su oferta y cumplió todo lo solicitado en los pliegos, además de allanarse al presupuesto Referencial, esto es C.A. SECMA;

CERTIFICO: Que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: Sulove

Al que me remito en caso necesario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
ING. MICHEL ACHI MARIN ALCALDE
2009-2014



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP #005-2013

Que, mediante Resolución Administrativa A-GADMCP-CP # 028-2011 se adjudicó el proceso de contratación por Cotización Obras COTO-GADMCP-001-2011 para el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, a realizarse en el Cantón Playas, Provincia del Guayas, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 56 de su Reglamento General, por un monto de USD \$442,287.85 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA a la compañía C.A. SECMA;

Que, mediante Oficio N°. 011-2013-FDP-UOPVSP de fecha 23 de Enero del 2013 la Ing. Fabiola Dávila Pinta remitió al señor Alcalde del Cantón Playas el Informe Técnico del contrato COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, mediante el cual expone los argumentos técnicos por los cuales recomienda la terminación por mutuo acuerdo del precitado contrato, adjunto al informe consta la liquidación económica del contrato emitida por la Unidad de Gestión Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas;

Que, mediante Resolución Administrativa A-GADMCP-CP # 004-2010 del 24 de Enero del 2013 resuelve REQUERIR a la señora Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza representante legal de la compañía C.A.SECMA la terminación por mutuo acuerdo del contrato por Cotización COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, mediante la celebración del correspondiente convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo, instrumento a través del cual quedarán extinguidas todas las obligaciones del contrato principal. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a Derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante o del contratista

Que, mediante oficio No. Oficio A-GADMCP-0032.1-2013 del 24 de Enero del 2013, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de la LOSNCP se notificó a la señora Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza representante legal de la compañía C.A.SECMA, sobre el requerimiento para la Terminación por Mutuo Acuerdo del contrato por Cotización COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, concediéndole un plazo de tres días para que manifieste por escrito su voluntad de terminar de acuerdo el contrato en mención.

Que, con fecha 02 de Febrero del 2013 se firmó el CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del contrato por Cotización COTO-GADMCP-001-2011 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS;

En mi calidad de máxima autoridad y por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones a mi conferidas, establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto por los Art. 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 146 de su Reglamento General;

CERTIFICO: Que la copia que antecede,
es fiel a su original, reposa en los
archivos de: Suárez
Al que me remito en caso necesario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
ING. MICHEL ACHI MARIN ALCALDE
2009-2014

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A-GADMCP-CP #005-2013

RESUELVO:

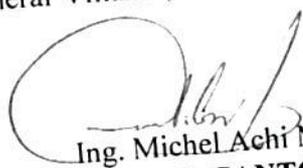
Art. 1.- Acoger el informe emitido por la Unidad de Obras Públicas, Vivienda y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas; y el **CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO** del contrato por Cotización **COTO-GADMCP-001-2011** PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Art. 2.- Dar por terminado por mutuo acuerdo el contrato por Cotización **COTO-GADMCP-001-2011** PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS SOCIOS COMUNIDAD, BARRIO 26 DE MARZO, GENERAL VILLAMIL, PLAYAS, PROVINCIA DEL GUAYAS, suscrito con la compañía C.A.SECMA por medio de Ing. Com. Martha Elizabeth Suarez Plaza representante legal de la misma, en virtud de lo estipulado en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y ejecutar las acciones que correspondan, por así convenir a los intereses nacionales e institucionales;

Art. 3.- Notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, el contenido de la presente Resolución y del Convenio de Terminación por Mutuo Acuerdo celebrado;

Art. 4.- El seguimiento y aplicación de la presente resolución, estará a cargo de la Procuraduría Síndica de la Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas.

COMUNÍQUESE: Dada en General Villamil, Cantón Playas, a los 04 días del mes de Febrero del año 2013.


Ing. Michel Achi Marín
ALCALDE DEL CANTÓN PLAYAS

Expidió y firmó la presente Resolución, el señor ingeniero Michel Achi Marín, Alcalde del Cantón Playas, en General Villamil, a los 04 días del mes de Febrero del año 2013.

Certifico,


Ab. José Villagrán Cuadrado
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C. Contratación Pública /fcr - archivo